



Fundación
Diario de Navarra
Grupo La Información

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE
FUNDACIÓN DIARIO DE NAVARRA GRUPO LA INFORMACIÓN Y EL
AYUNTAMIENTO DE CORELLA



Fundación
Diario de Navarra
Grupo La Información

En Pamplona, a 18 de abril de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don Virgilio Sagüés Arraiza, mayor de edad, con NIF 15.765.103 y domicilio a estos efectos en Pamplona, calle Zapatería nº 49, actuando en nombre y representación de Fundación Diario de Navarra Grupo La Información, con domicilio en Pamplona, calle Zapatería nº 49 y CIF G31.753.783. En adelante se la denominará LA FUNDACIÓN.

DE OTRA PARTE, D. DE OTRA PARTE, D. Gorka García Izal, con D.N.I. 52.446.110 S, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corella, con CIF, y domicilio en Plaza de España 1, CP 31591, Corella, Navarra.

Reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para intervenir en la formalización del presente acuerdo:

EXPONEN

PRIMERO: Que LA FUNDACIÓN ha resuelto involucrarse activamente en acciones de compromiso social, en concreto mediante la ejecución, impulso y difusión de un proyecto solidario que desarrollará en Navarra ('Reto solidario FDN- Obra Social La Caixa') y que en adelante se llamará el Proyecto.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Corella valora muy positivamente la promoción de la actividad física para sus ciudadanos y de la solidaridad por lo que está interesado en la promoción del Proyecto denominado 'Reto Solidario' de Fundación Diario de Navarra y Obra Social "la Caixa".

TERCERO: Que el Proyecto que LA FUNDACIÓN impulsa pretende involucrar activamente a empresas, ayuntamientos y organizaciones sociales en un reto solidario que beneficie a organizaciones y causas sociales navarras. Finalizado el Proyecto, LA FUNDACIÓN organizará un acto de clausura para distribuir las donaciones recaudadas entre las organizaciones sociales elegidas por los participantes en el Proyecto.

Del mismo modo, cada Ayuntamiento participante, destinará una partida presupuestaria de un mínimo de 1.000 € para apoyar la causa social que determine, ya sea el apoyo a las entidades sociales de la localidad o a otra causa seleccionada.

Una vez superado el desafío, esta aportación será gestionada y abonada directamente a la causa seleccionada por cada Ayuntamiento sin la intervención de LA FUNDACIÓN.

CUARTO: Que habiendo llegado las partes a un acuerdo que concilia los objetivos de las mismas en esta materia, están interesadas en suscribir un Acuerdo específico de Colaboración, en actividades de interés general, en los términos previstos en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio o la norma que sea de aplicación que se registrá bajo las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO Y ALCANCE DE LA COLABORACIÓN

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre LA FUNDACIÓN y EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA en el marco del proyecto solidario que LA FUNDACIÓN desarrolla en Navarra.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. LA FUNDACIÓN se compromete a;

2.1.1 Promover el Proyecto 'Reto Solidario Fundación Diario de Navarra – Obra Social La Caixa' para recaudar fondos que, íntegramente, se distribuirán entre las organizaciones sociales y las localidades que suscriban el presente Acuerdo de Colaboración en función de un criterio transparente de asignación.

2.1.2 Incluir entre las organizaciones sociales destinatarias de los fondos del proyecto solidario a 'Corella Deporte por una ciudad solidaria', un grupo que agrupe a los ciudadanos y miembros de organizaciones sociales de Corella que quieran participar en el Proyecto, con el compromiso de realizar la difusión del Proyecto y darle visibilidad y notoriedad a través de las distintas herramientas que LA FUNDACIÓN ponga a su disposición, como son la página web de la Fundación (www.fundaciondn.org) o las empresas del Grupo La Información.

2.1.3 Publicar en la página web del proyecto la información necesaria y suficiente sobre 'Corella Deporte por una ciudad solidaria', de tal manera que los usuarios que participen en el proyecto puedan elegirla como beneficiaria de la actividad física que se realice en el Proyecto, y en consecuencia como destinataria de la aportación económica correspondiente.

2.1.6 Fuera de los supuestos previstos en el acuerdo, LA FUNDACIÓN no podrá utilizar el nombre y/o emblema de 'Corella Deporte por una ciudad solidaria' ni hacer referencia a su colaboración con la misma, salvo su previa autorización.

2.2. EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA se compromete a;

2.2.1 Difundir la colaboración con LA FUNDACIÓN, mediante la publicación de la misma y de las actividades realizadas de manera conjunta en los medios o canales que habitualmente utilice de manera preeminente (web, redes sociales, revista, boletín informativo, carta,...).

2.2.2 Favorecer la participación en el reto solidario mediante la promoción activa del mismo y la aportación de una cantidad de **1.000 euros** que podrá abonarse directamente al proyecto beneficiario.



2.2.3 Que un representante acuda a aquellos actos públicos que se convoquen por LA FUNDACIÓN para lograr el mayor éxito del proyecto actuando tanto en representación municipal, como en representación del colectivo 'Corella deporte por una ciudad solidaria.

2.2.4 La cesión de espacios municipales para realizar las acciones que requiera el correcto desarrollo del proyecto, previa solicitud formal y según la disponibilidad, para que la Fundación Diario de Navarra pueda albergar actividades de promoción conjunta en relación a este Proyecto.

TERCERA: ÁMBITO DE LA COLABORACION

El ámbito territorial de la colaboración recogida en el presente acuerdo será exclusivamente para Navarra.

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente acuerdo supone la cesión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de Fundación Diario de Navarra.

CUARTA: VIGENCIA

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y culminará el 31 de diciembre de 2018.

QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las Partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999 y legislación aplicable.

En ningún caso se producirá en el marco del objeto del presente acuerdo, cesión, comunicación o acceso de cualquier tipo a cualquier dato personal contenidos en los ficheros titularidad de las respectivas entidades firmantes por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, salvo accesos necesarios para la prestación de los mismos a los usuarios, o si está autorizado legalmente, o se realice por terceros para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate previa suscripción del correspondiente contrato.

Especialmente y respecto a los ficheros de titularidad de cada una de las Partes, cada una cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos.

Cada parte responderá directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos así como ante las otras partes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que de los propios incumplimientos en esta materia se deriven para ella misma y puedan alcanzar a las otras partes, incluidos los gastos de los profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) en los que incurran para su defensa.

SEXTA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que deban efectuarse por las partes en relación con el presente convenio, deberán realizarse por escrito y entregarse en las siguientes direcciones:

Para LA FUNDACION

A/A Don Virgilio Sagüés Arraiza
Dirección: Calle Zapatería nº 49
31001 Pamplona

Para EL AYUNTAMIENTO:

A/A Don Gorka García Izal
Dirección: Plaza de España 1
31591 Corella

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN

Para cualquier divergencia, disputa o cuestión derivada de la interpretación del presente acuerdo, así como cualquier otra cuestión que pudiera derivarse del incumplimiento del mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Pamplona.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fundación Diario de Navarra - Grupo La
Información

Ayuntamiento de Corella



D Virgilio Sagüés Arraiza

D. Gorka García Izal